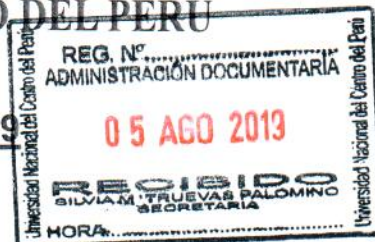




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5783-CU-2019



Huancayo, 01 de agosto de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la documentación sobre propuesta de tasas educacionales para el semestre académico 2019-II para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, conforme al Artículo 87° del Capítulo XII De los requisitos de la matrícula del Reglamento Académico General, prescribe "Los requisitos para las matrículas se encuentran establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNCP-TUPA y en disposiciones específicas de cada Facultad";

Que, con Proveído N° 11-2019-CPAACU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión realizada el 22 de julio de 2019 ha tratado la propuesta de tasas educacionales de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el semestre académico 2019-II, y elevan el expediente sugiriendo su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2853-R-2019 de fecha 31 de julio de 2019 se resuelve encargar el rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 07 de agosto de 2019; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2019;

RESUELVE:

1° **APROBAR** las **Tasas Educacionales para las matrículas del semestre académico 2019-II** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la misma que en anexo es parte de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚNIGA
RECTORA (E)

TASAS EDUCACIONALES PARA MATRÍCULA DEL CICLO ACADÉMICO 2019- II

Descripción de Alumnos (Situación y Condición)		Bolsa	Mantenimiento Software	Dercho Matrícula	Pensión	Carnet Universitario (SUNEDU)	Capítulo Ingreso	Practicas (III - IV)	Implement. Estudios Generales (I-III)	Ficha Estadística	Examen Médico	Inducción Laboratoria	Semana Universitaria	(*) Por curso a repetir	(**) Derecho Actualización de Matrícula	Requisitos para la matrícula	Requisitos documentos de ingresantes	
ALUMNOS INGRESANTES 2019-I																		
50 % DE LA MODALIDAD DE INGRESO, ORDINARIO, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO (MENOS CARNET UNIVERSITARIO, FICHA ESTADÍSTICA E INDUCCIÓN)																		
arios		7.50	2.00	10.00	200.00	16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h		
ado Interno		7.50	2.00	50.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,7,12	b,c,d,e,f,g,h,j		
ado Externo		7.50	2.00	70.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m		
Trabajadores		7.50	2.00	70.00	200.00	16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,3,4,10,12	a,b,c,d,e,f,g		
nda Carrera		7.50	2.00	10.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j		
de Comunos		7.50	2.00	10.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i		
eros Puestos		7.50	2.00	10.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i		
mas del Terrorismo		7.50	2.00			16.00				2.00	15.00	5.00	2.00		3,5,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j		
mas de la Violencia Social		7.50	2.00			16.00				2.00	15.00	5.00	2.00		3,5,12	a,b,c,d,e,f,g,h		
mas con discapacidad		7.50	2.00	10.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h		
rtistas Calificado		7.50	2.00	10.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00	2.00		1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i		

ALUMNOS QUE ESTUDIARON EL CICLO 2018-II

er y Segundo Lugar de Mérito (Estatuto Art 270 Inc. aa - Invictos y los completos)		7.50								2.00			2.00		2,6,12		
Rendimiento Académico		7.50	2.00					30.00	30.00	2.00			2.00		2,6,12		
os		7.50	2.00					30.00	30.00	2.00			2.00		2,6,12		
lares - (Ingreso 2013 -II)-planes rígidos y planes flexibles con una asignatura robada; no pagantes		7.50	2.00	10.00				30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	2,6,12		
entes - Pagantes Transitorios por 1ra. Amonestación con Planes Rígidos		7.50	2.00	40.00	50.00			30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	2,6,7,12		
PP: 10.5 Pagantes de Planes Flexibles		7.50	2.00	40.00	50.00			30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	2,6,7,12		
ntes Permanentes - (Ingreso 2013 -II) o anterior (D.L. 739):		7.50	2.00	40.00	50.00			30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	2,6,7,12		
de Trabajadores																	
mas del Terrorismo																	
nda Carrera		7.50	2.00	70.00	200.00			30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	2,6,7,12		
cula Invictos		7.50	2.00														
cula Regulares		7.50	2.00	10.00													
de Trabajadores		7.50	2.00	10.00		16.00	3.00	30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	25.00	2,7,8,9,12	
nte/Repitentes/Matrícula en Última Oportunidad		7.50	2.00	40.00	50.00	16.00	3.00	30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	25.00	2,7,8,9,12;10	
mos Segunda Carrera		7.50	2.00	70.00	200.00	16.00	3.00	30.00	30.00	2.00			2.00	20.00	25.00	2,7,8,9,11;12	

REQUISITOS PARA MATRÍCULA

stancia de Ingreso	
a de Matrícula	
o de Datos Personales	
stancia original y actualizada expedido por la oficina de escalafón	
ificado de Acreditación Presidencial del Consejo de Ministros, por el Consejo de Reparaciones (LEY 28592)	
ta de Notas	
stancia de No Aduedo CUNA	
aración Jurada simple, de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y Gozar de Buena Salud	
aración Jurada simple, de no haber cursado estudios universitarios en otras universidades del país de carácter estatal	
nteración de pagos a hijos de docente y trabajadores (RES. N° 0016-AU-2016)	
pta de resolución de suspensión	
cto de pago por tasas educacionales	

- * No pagan laboratorio de I y II Estudios Generales
- * El pago por laboratorio es de S/ 20.00 Enfermería (caja universidad) RESOLUCION N° 3619-CU-2018 de III al X semestres
- * El pago por laboratorio es de S/ 10.00 :Las facultades que no pagan son: Arquitectura, Ciencias de la Administración, Economía, Contabilidad, Trabajo Social, Antropología, Ingeniería de Sistemas, Sociología, Educación.
- a excepción de Ciencias Naturales y Ambientales(III AL X), Ciencias Matemática e Infor. (paga solo el VI).
- ** Por curso a repetir: (normal, cargo o dirigido) S/ 20.00 (cada curso, máximo 5 cursos)
- *** Recibo de pago por derecho de Actualización de Matrícula S/ 22.00 + Trámite Doc. S/ 3.00

NOTA: EL PAGO POR CONCEPTO DE MORA, SERÁ 20% DEL TOTAL DE LAS TASAS.
APROBADO CON RESOLUCIÓN 5783-CU-2019 EN SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 25 DE JULIO DEL 2019



REQUISITOS DE DOCUMENTOS PARA INGRESANTES

Ordinarios, Hijos Trabajadores	Traslado interno	Traslado externo	Segunda carrera	Primeros puestos	Víctimas de terrorismo, Violencia Social	Hijos de comuneros	Personas con discapacidad	Deportistas calificados
Acta o Partida de Nacimiento	Acta o Partida de Nacimiento	Acta o Partida de Nacimiento	Acta o Partida de Nacimiento (En caso de postulantes de otras universidades)	Acta o Partida de Nacimiento	Acta o Partida de Nacimiento	Acta o Partida de Nacimiento	Acta o Partida de Nacimiento	Acta o Partida de Nacimiento
Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción	Declaración Jurada - Constancia de Inscripción
Documento Nacional de Identidad (DNI)	Documento de Identidad.	Documento de Identidad.	Documento de Identidad.	Documento de Identidad.	Documento de Identidad.	Documento de Identidad.	Documento de Identidad.	Documento de Identidad.
Recibo de pago por derecho de inscripción	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.	Recibo de pago por derecho de inscripción en caja de la UNCP.
Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.	Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte.
Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)	Certificado Médico (adjuntar al final del proceso)
Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria.	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria.	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria.	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria.	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria.	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria.	Certificado de estudios originales de primero a quinto grado de Educación Secundaria.
Constancia de no haber sido sancionado por la facultad de origen por bajo rendimiento académico o inmedia disciplina, con antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción.	Constancia de no haber sido sancionado por la facultad de origen por bajo rendimiento académico o inmedia disciplina, con antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción.	Constancia de no haber sido sancionado por la facultad de origen por bajo rendimiento académico o inmedia disciplina, con antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción.	Constancia de no haber sido sancionado por la facultad de origen por bajo rendimiento académico o inmedia disciplina, con antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción.	Constancia original otorgada por el Director de la Institución Educativa de procedencia, que acredite su condición de haber ocupado el 1° o 2° puesto en el orden de mérito de su promoción, visado por la oficina correspondiente del Ministerio de Educación.	Copia de la Resolución del Consejo Regional de Calificación correspondiente, que acredite ser beneficiario del Régimen Indemnizatorio establecido por el D.S. 051-88-PCM para las Víctimas del Terrorismo.	Copia legalizada del acta de la Asamblea Comunal, con antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción, que deje constancia que los padres del postulante son comuneros activos y presentan al hijo como tal.	Copia autenticada de la Resolución Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que la registra como tal.	Carta u oficio expedido por el IPD nacional con antigüedad no mayor de un año, presentando al Deportista Calificado de Alto Nivel, cuya participación deportiva haya ocurrido en representación nacional o internacional dentro de los dos últimos años.
Constancia de haber registrado matrícula como alumno regular en el semestre inmediato anterior.	Constancia de haber registrado matrícula como alumno regular en el semestre inmediato anterior.	Constancia de no haber sido separado de la universidad de procedencia por razones disciplinarias, actos dolosos o bajo rendimiento académico.	Copia del grado académico o título profesional universitario, fedatada por la Secretaría General de la universidad de procedencia.	Acta de sesión de la Comisión de la Institución Educativa que otorga los primeros puestos, visada por la oficina correspondiente del Ministerio de Educación.	Constancia expedida por el Registro Único de Víctimas (RUV) del Consejo de Reparaciones adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para los afectados por la violencia social.	Copia de la Resolución de creación de la comunidad o copia del título de la comunidad expedida por la Oficina de Registros Públicos o por el Ministerio de Agricultura.	Copia legalizada o legalizada de la Ficha Técnica del Registro Nacional como Deportista Afiliado Calificado de Alto Nivel no profesional, nominación otorgada por el Comité Olímpico Peruano.	Copia legalizada o legalizada de la Ficha Técnica del Registro Nacional como Deportista Afiliado Calificado de Alto Nivel no profesional, nominación otorgada por el Comité Olímpico Peruano.
Compromiso notarial de renuncia a la facultad de procedencia.	Constancia de matrícula del último semestre cursado, expedido con antigüedad no mayor de seis meses al momento de su inscripción.	Constancia de matrícula del último semestre cursado, expedido con antigüedad no mayor de seis meses al momento de su inscripción.	Los postulantes de universidades extranjeras deben haber revalidado el grado académico o título profesional por una universidad del Perú.		Resolución Ejecutiva del Gobierno Regional de reconocimiento a uno de los hijos de los padres calificados como víctimas de la violencia social debidamente acreditados por el Consejo de Reparaciones que ha cedido sus derechos de reparaciones en educación a uno de sus hijos.			
	Plan de estudios de la carrera cursada, visado por la universidad de origen.	Los estudiantes extranjeros:						
	Certificado de estudios originales expedidos por la universidad de origen, visados por el Consulado del país de procedencia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú que acredite haber aprobado como mínimo cuatro periodos lectivos.							
	Curriculo y sílabo de los asignaturas aprobadas debidamente visadas por la universidad de origen (para los ingresantes).							